



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 1541
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 27234
TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-7F1FC108

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-MDE

La Esperanza, 18 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2021;

VISTO; la propuesta de Ordenanza Municipal presentada con Informe N° 092-2021-MDE/GPPM-SGPMI, que propone la realización de las audiencias públicas virtuales de rendición de cuentas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y el Informe Legal N° 882-2021-MDE/GAJ, que opina por la aprobación del Reglamento para el proceso de rendición de cuentas virtual, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía... radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su artículo 17, numeral 17.1 establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en sus planes de desarrollo y en la gestión pública, debiendo garantizar el acceso a la información pública y generar mecanismos de consulta, concertación, control y de rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo IX del título preliminar, planeación local, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana, gestión moderna y rendición de cuentas; asimismo en el artículo 121°, numeral 2) reconoce la rendición de cuentas.

Que, mediante DS N° 044-2020-PCM, (15/03/2020) se declara el estado de emergencia nacional por el plazo de 15 días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio, así como medidas restrictivas a la libertad personal, por las graves consecuencias del coronavirus, medida ampliada sucesivamente, correspondiendo a la norma DS N° 131-2021-PCM, prorrogar el estado de emergencia nacional, hasta el 31 de agosto 2021.

Que, asimismo mediante DS N° 08-2020-SA (11/03/2020) se establece la emergencia sanitaria por 90 días calendario, para prevenir y controlar el Covid-19, ampliado por sucesivas normas, siendo la vigente el DS N° 025-2021-SA, que prorroga la emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre 2021 por 180 días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-MDE

Que, ante la necesidad de impulsar los procesos democráticos de participación y control ciudadano, a fin de fortalecer la gobernabilidad local, se hace necesario dar a conocer a la población local, la ejecución del gasto y el avance de las Actividades y de los Proyectos de Inversión.

Que, es política institucional de esta Municipalidad mantener una relación fluida con la población, en el marco de la transparencia y acceso a la información pública, y según los documentos del Visto, declara procedente la aprobación del "Reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas virtual de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, ejercicios fiscales 2019 y 2020".

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° numeral 5) concordante con el artículo 40° y el artículo 9° numeral 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal ha aprobado por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, EJERCICIOS FISCALES 2,019 Y 2,020

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el "Reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas virtual de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, ejercicios fiscales 2,019 y 2,020", que consta de IV Títulos, 15 artículos y una Disposición Final, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como su publicación en la web institucional.

ARTICULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y unidades orgánicas equivalentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

EMNV/OLSS
GM
GPPM
SGPMI
OCI
PORTAL DE TRANSPARENCIA
CC. ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Hergueta Martín Nemesio Valderrama



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA- EJERCICIOS FISCALES 2019 Y 2020

TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- Objeto y alcance

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos para la Rendición de Cuentas Virtual del Pliego Municipalidad Distrital de La Esperanza, por parte del Alcalde Distrital, y de su Concejo Municipal, a la ciudadanía del distrito de La Esperanza, sobre los avances, logros y perspectivas, del Plan Operativo Institucional, el Presupuesto y la Gestión municipal, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

El presente Reglamento tiene alcance a todos los ciudadanos que participan en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual.

Artículo 2°.- Objetivos

- Promover la participación democrática y responsable de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos de participar en el control de la gestión pública local.
- Fortalecer la relación entre el Gobierno Local y la Ciudadanía.

Artículo 3°.- Base Legal

- a) Ley N° 27783, artículo N° 17, "Ley de Bases de la Descentralización".
- b) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 22°, literal u).
- c) Ley N° 27972, artículo N° 121, "Ley Orgánica de Municipalidades".
- d) DS N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Transparencia y acceso a la información pública.
- e) Ley N° 28956, "Marco del presupuesto participativo", artículo 6, numeral 6.
- f) Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con RD N° 007-2010-EF/76.01.

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

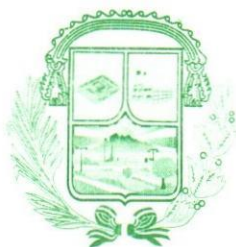
Artículo 4°.- Organización

Para el desarrollo de la Audiencia Pública Virtual se constituirán los siguientes equipos de trabajo, siendo responsables de las tareas que se les asigne:

- a) Responsable del planeamiento y organización: Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- b) Responsable de la ejecución de la Audiencia Virtual:
Gerente Municipal
- c) Conformación del Equipo Técnico

Integrado por todos los Gerentes de la Municipalidad y sus cargos equivalentes, bajo la dirección del Alcalde Distrital:

- Gerente Municipal.
- Procurador Público.
- Secretario General.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial.
- Gerente de Gestión Ambiental.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.

- d) Equipo de promoción social y difusión
- Unidad de Participación Vecinal.
 - Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

- e) Equipo de soporte informático
- Subgerente de informática y sistemas.

Artículo 5°.- Procedimiento

Para el desarrollo de la Audiencia Pública Virtual se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) Cronograma de realización de la Audiencia Pública Virtual, con indicación de la fecha, hora y link de acceso virtual.
- b) Convocatoria pública.
- c) Inscripción de los participantes en forma presencial o virtual.
- d) Desarrollo de la Agenda.
- e) Acto de clausura virtual.
- f) Acta virtual.

Artículo 6°.- Informe Ejecutivo de Rendición de Cuentas

El Informe Ejecutivo será sistematizado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, en base a la información proporcionada por los Gerentes y Subgerentes involucrados. Contenido básico del informe ejecutivo:

- a) Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos.
- b) Actividades y Servicios municipales.
- c) Proyectos de Inversión.
- d) Principales dificultades.
- e) Perspectivas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 7°.- Convocatoria y acceso virtual

La Convocatoria a la Audiencia Pública será efectuada por el Alcalde Distrital mediante Ordenanza, con un plazo no menor de 15 días calendario para su difusión, precisando fecha, lugar y link de acceso virtual.

Artículo 8°.- Difusión

La Convocatoria a la Audiencia Pública Virtual, será difundida por los diferentes medios de comunicación social; en la página Web de la Municipalidad, Facebook, mensajes virtuales y en el periódico mural del local municipal.

Artículo 9°.- Participación Ciudadana

La participación es libre y democrática previa inscripción del ciudadano. Podrán participar los representantes de las Organizaciones Sociales de Base, de Instituciones Públicas, Instituciones Privadas del sector empresarial, así como los ciudadanos a título personal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Artículo 10°.- Inscripción

A partir de la convocatoria pública, personal de la Municipalidad, de las unidades orgánicas de Relaciones Públicas y de Participación Vecinal, realizarán la inscripción de los ciudadanos que participan en el acto de Rendición de Cuentas.

Artículo 11°.- Agenda

La Agenda de la Audiencia Pública, comprende los siguientes aspectos:

- Palabras de bienvenida por el Presentador- Facilitador.
- Desarrollo del informe de Rendición de Cuentas, a cargo del Alcalde Distrital.
- Estación de preguntas y respuestas, dividido máximo en tres momentos.
- Palabras finales a cargo del señor Alcalde Distrital.
- Acta virtual.

Artículo 12°.- Intervenciones

Las intervenciones de los ciudadanos debidamente inscritos, se realizará utilizando la mensajería virtual, y el Asistente Técnico designado, se encargará de procesarlas y pasará al Alcalde Distrital para que las responda en bloque, según similitud ó tema.

Otra forma de intervención, será utilizando el chat virtual, solicitando el agente participante, el uso de la palabra, que tendrán como máximo cada intervención ciudadana, una duración de 01' (un minuto). Sólo podrán intervenir por participante hasta dos veces, a fin de dar oportunidad a otros agentes participantes.

TITULO IV

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

Artículo 13°.- Procedimiento

- El día de la Audiencia, la Municipalidad colgará en la Web institucional: www.muniesperanza.gob.pe, el archivo digital del documento denominado "Informe de Rendición de Cuentas de los Ejercicios Fiscales 2019-2020".
- La conducción de la Audiencia Pública estará a cargo del Presentador-Facilitador, que la Municipalidad designe.
- El "Informe de Rendición de Cuentas de los Ejercicios Fiscales 2019-2020" será expuesto por el Alcalde Distrital.
- Concluida la exposición del Alcalde se procede a la formulación de preguntas las que se desarrollan utilizando la mensajería virtual y el chat virtual.
- Las preguntas son leídas por el Presentador-Facilitador de la Audiencia, y las responde el Alcalde por temas, agrupados según contenido de la Agenda, pudiendo el Alcalde, disponer la intervención de los integrantes del Equipo Técnico, por la naturaleza especializada de la materia.
- El Alcalde será respaldado por el Equipo Técnico integrado por el Gerente Municipal y los funcionarios responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad.

Artículo 14° Duración

La Audiencia Pública tendrá una duración máxima de dos horas y media (2 ½) horas, distribuido el tiempo:

- 01 hora la exposición del Alcalde Distrital.
- 01 hora la absolución de preguntas de los Agentes participantes.
- ½ hora las palabras de clausura y suscripción del Acta virtual.

Artículo 15°.- Término

Concluida la absolución de preguntas, se da por finalizada la Audiencia, con la intervención del Alcalde, quien hará la clausura del acto, y los participantes suscribirán el Acta Virtual del proceso de Rendición de Cuentas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DISPOSICION FINAL

Cualquier aspecto no previsto en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde Distrital, quedan facultados para implementarlo y ejecutarlo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Hergueta Martín Naimy Valderrama
ALCALDE

